



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

## CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA:** El Preámbulo No.10 del Acta No 039 de fecha 02 de octubre de 2015 que literalmente dice:

### 10.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

**001-039-2015.-** La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

**CONSIDERANDO:** Que el Hogar de ancianos “Madre Nazaría” es una institución sin fines de lucro y al servicio de nuestra comunidad, dando protección integral a nuestros ancianos desprotegidos por sus familias y la misma sociedad.-**CONSIDERANDO:** Que un grupo de Damas progresañas con la dirección de las Hermanas Misioneras Cruzadas de la Iglesia Católica, han tomado este apostolado con pequeñas actividades y crear fondos para sostenimiento de dicho Centro, siendo esta municipalidad uno de las instituciones que siempre han apoyado, sin embargo en lo que va del año no se ha realizado ningún aporte mensual a este importante Centro benéfico.-**CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal se fundamenta en la libre administración que implica la toma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la municipalidad de El Progreso ha venido contribuyendo económicamente con el Hogar de Ancianos “Madre Nazaria” , institución que alberga ciudadanas y ciudadanos de este municipio de la tercera edad desprotegidos por sus familias.-**CONSIDERANDO:** Que en lo que va del año no se ha realizado ningún aporte económico mensual para continuar con el apoyo a nuestros ciudadanos.

**POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar apoyo económico mensual de Lps. 5,000.00

**Segundo:** Se instruye al Jefe de Contabilidad y Presupuesto hacer la ampliación correspondiente a fin de que se otorgue el apoyo a partir del mes de enero de este año.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

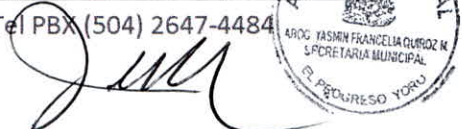
**002-039-2015.-** La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:

**CONSIDERANDO:** Que la Empresa **Desarrollos S.A de C.V** presento solicitud para la aprobación del desarrollo de una Urbanización con el nombre de **“Residencial La Romana”** ubicado en el Sector Sur –este de la ciudad.-

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo después de revisar toda la información presentada y de las inspecciones realizadas, solicita la aprobación de la Urbanización **“Residencial La Romana”** en vista que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos.

**POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE**

**ACUERDA:** 1.-Aprobar La Urbanización **“Residencial La Romana”** ubicado en el Sector Sur- Este de la ciudad, colindando con las colonias: Carlos Roberto Reina, Villas Rosario y La Primavera al margen izquierdo de la carretera El Progreso-Santa Rita, al respecto se informa lo siguiente:-El proyecto Residencial La Romana, tendrá lotes con un tamaño de 229.48, 275.38, 309.80, 232.35, 258.17 varas cuadradas, las calles no serán pavimentadas, todas las calzadas serán de terracería, contara con todo los servicios básicos. Está destinado para vivienda social, estimándose una población de 1,345 habitantes, con una densidad de cinco personas por lote.- De acuerdo a los planos del proyecto final presentado el área de terreno a desarrollar es de 75,271.68 M2 equivalente a 107,958.85V2, el total de lotes será de 269.-De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal con enfoque en Ordenamiento Territorial (PDMOT) el predio se encuentra en una zona de expansión residencial uno (ZRE-1). El Uso de suelo es Residencial (R), la clasificación (R) con (ZRE-1) de acuerdo al mismo PDMOT es compatible, por lo tanto el uso de suelo es permitido.- Después de revisar los planos del proyecto final se encontró que el tamaño de lotes típicos propuesto por el urbanizador son de 10.00 x 16.00 metros, 12.00 x 15.00 metros, 12.00 x 18.00 metros, 9.00 x 18.00 metros y 10.00 x 18.00 metros. Las calles no serán pavimentadas tendrán un derecho de vía de 12.00 metros de ancho, serán de terracería con una calzada de 7.00 metros, el área verde propuesta corresponde al 16.29% del área que se quiere desarrollar, esta área es de 12,263.06 M2 equivalente a 17,588.37 V2. La urbanización contara con los servicios básicos de agua potable (la red será alimentada por el SANAA), alcantarillado sanitario, sistema de drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía. La propuesta en general cumple con las normas de PDMOT.-El sistema de alcantarillado sanitario está compuesto por tubería Novafort a PVC SDR-41 de 8” de diámetro. Las conexiones de cada lote se han diseñados utilizando





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

cajas individuales. La descarga se hará a la red municipal que conduce hacia la planta de tratamiento de lodos activados y aireación extendida.-El area verde que equivale al 16.29% será distribuida de la siguiente forma:

1. Bloque N : 977.72 m<sup>2</sup>
2. Bloque S : 1,280.00 m<sup>2</sup>
3. Bloque W: 684.52 m<sup>2</sup>
4. Parque lineal : 1,823.03 m<sup>2</sup>
5. Área verde #1 : 1,020.67 m<sup>2</sup>
6. Área verde #2 : 6,477.12 m<sup>2</sup>

2.-El proponente de la urbanización deberá presentar protocolo de donación del área verde a favor de la Municipalidad de El Progreso.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**003-039-2015.-** La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro:  
**CONSIDERANDO:** Que nuestro municipio el próximo 19 de octubre de 2015, estará arribando al 123 aniversario de fundación.-**CONSIDERANDO:** Que en el marco de esta celebración la Corporación Municipal desde el año 1992 año en el que se conmemoraron los 100 cien años, se instituyo otorgar el Premio Guillermo Jaime Bain a ciudadanos que se distinguen por sus meritorias acciones en favor de la Perla del Ulúa.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal propone en forma unánime que este premio edición 2015, se otorgue al Alcalde Municipal Señor Alexander Lopez Orellana, por su invaluable y meritoria labor en beneficio del municipio durante su gestión administrativa iniciada el año 2006.

**POR TANTO LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA:**

- 1.-Otorgar condecoración "**ORDEN GUILLERMO JAIME BAIN, EN SU GRADO GRAN CRUZ PLACA EN ORO**" al distinguido ciudadano y actual Alcalde Señor Alexander Lopez Orellana, en ceremonia a realizarse el día 24 de Octubre de 2015.
- 2.-Se instruye al Vice Alcalde Señor Juan Pompilio Tejeda preparar y coordinar los eventos que se realizaran del 19 al 25 de octubre, finalizando con la jornada de la lucha contra el cáncer de mama.
- 3.-Se autoriza a la administración municipal hacer uso de los recursos financieros para el éxito de todas las actividades culturales, educativas, deportivas, recreativas y de salud que se planificaron.
- 4.-Sa autoriza a la tesorera municipal elaborar junto a la Secretaria Municipal, Jefa de Relaciones Publicas y al Vice Alcalde Municipal el presupuesto y tramitar a su





Municipalidad de El Progreso, Yoro.

nombre el cheque para cubrir los gastos necesarios para la celebración de la Semana de Aniversario y liquidarlo dentro del marco legal.

**EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**

**11.-Cierre.-**No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 2:30 p.m. Alexander López Orellana.- Alcalde Municipal.- Juan Pompilio Tejada.- Vice Alcalde Municipal.- de los Regidores.- Armida Concepción Talavera.- Osman Paz Ramírez.-Araminta Pereira Ortega.- Marvin Augusto Panting Moya .- Maria Carlota Rodríguez.-Dagoberto Bonilla Umanzor .- Quien da fe.- Abog. Yasmin Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro a los siete días del mes de octubre del año dos mil Quince.

  
**ABOG. YASMIN FRANCELIA QUIROZ MEJIA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

